

Expediente: **563/10**
Carátula: **LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **26/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20311278321 - LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL), -ACTOR
27217464590 - NAVARRO, MARGARITA CELINA-DEMANDADA
27258431141 - NAVARRO, HECTOR HUMBERTO-DEMANDADO
30716271648834 - NAVARRO, JOSEFA-DEMANDADO
90000000000 - AGAÑARAZ, JULIA RAMONA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - ARGAÑARAZ, DOMINGO ROBERTO-HEREDERO DEMANDADO
30716271648834 - NAVARRO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO
30716271648834 - NAVARRO, JOSE MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 563/10



H20901806219

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 563/10

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de febrero del año 2026 siendo las 10:30 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D’Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El letrado apoderado de la parte actora Dr. Máximo Wilde, el Sr. Héctor Navarro con su letrada patrocinante la Dra. Carolina Arguello y la Dra. Alejandra Carolina, Auxiliar de la Defensoría Oficial de la I Nominación a cargo del Dr. Horacio Carbonell, por la parte ausente.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban su DNI a la cámara, a los efectos de corroborar su identidad.

Prestaron declaración testimonial las siguientes personas: El Sr. Alonso Nicolás Sanchez, el Sr. Jose Luis Ledesma, el Sr. Javier Honorato y el Sr. Juan Ignacio Romero. La parte demanda y ausente no realizaron tacha de los testigos deponentes.

Acto seguido prestó declaración testimonial y realizó el reconocimiento de la documentación exhibida el Sr. René Adolfo Eleas.

El funcionario actuante realizó el informe de pruebas.

A posterior S.S. procede a escuchar el alegato de bien probado de la partes.

Se ordena acumular los cuadernos de pruebas y que por Secretaría se proceda a Practicar planilla Fiscal.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- CAG

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.